



# Resolución de Alcaldía N° 139 - 2019/MPA - A

Acobamba, 15 de Marzo de 2019.

**VISTO:**

El Informe N° 046-2019-MPA-SG/MAQC, de fecha 12 de marzo de 2019, mediante el cual se solicita se ratifique al responsable de la Elaboración y Actualización del Portal Web de la Municipalidad Provincial de Acobamba, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú en estricta concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local". Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Artículo II Autonomía "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Artículo 39° del mismo cuerpo legal antes citado, prevé que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de Resoluciones de concejo. El alcalde ejerce funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente Ley mediante decretos de alcaldía. Por Resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo;

Que, en el Decreto Supremo N° 063-2010-PCM, aprueba la implementación de portal de transparencia estándar, en las Entidades de la Administración Pública, que contiene los formatos estándares bajo los cuales cada entidad registrara y actualizara su información pública y a los plazos establecidos en ella, sin perjuicio de la información adicional que la entidad considere pertinente publicar;

Que por Resolución Ministerial N° 200-2010-pcm, se aprueba la Directiva N° 001-2010-PCM/SGP, "Lineamientos para la Administración Pública", que tiene las siguientes finalidades: garantizar el principio de publicidad de la información en la administración pública. Precisar la información requerida que asegure el cumplimiento adecuado de la Ley Pública. Precisar la información requerida que asegure el cumplimiento adecuado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en una versión amigable y lenguaje claro para la ciudadanía. Establecer formatos estandarizados del contenido de la información mínima a presentar en los portales de transparencia que garanticen su acceso y comprensión por parte de la ciudadanía en general. Fomentar una cultura de transparencia en el Estado. Fortalecer la capacidad de vigilancia y ciudadana respecto de los actos de gobierno de la Administración Pública. Contribuir a reducir los riesgos de corrupción;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 04-A-2018-ACO-ALC/MPA, de fecha 04 de enero de 2018, se designó al Ing. Juan Silverio Fernández Morales, como responsable de la elaboración y actualización del portal web de la Municipalidad Provincial de Acobamba, para el año 2018;

Que el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, que en su artículo 16.- Eficacia del acto administrativo; numeral 16.1) señala: el acto administrativo es eficaz a partir de que la notificación legalmente realizada produce efectos (...); numeral 16.2) señala: el acto administrativo que otorga el beneficio al administrado se entiende eficaz desde la fecha de su emisión (...); asimismo también regula en su artículo 17°.- Eficacia anticipada del acto administrativo: que en su numeral 17.1) señala: la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que te tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorables a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera a la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificado para su adopción;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y estando a las consideraciones expuestas, las citas legales con arreglo a ley y con las facultades conferidas por el Inciso 6) del Artículo 20°, Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;





# Resolución de Alcaldía N° 139 - 2019/M.P.A.-A

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- RATIFICAR**, al Ing. Juan Silverio FERNÁNDEZ MORALES, con eficacia anticipada a partir del 02 de enero de 2019, como Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal Web de la Municipalidad Provincial de Acobamba.

**Artículo Segundo.- DEJAR**, sin efecto todo acto administrativo y cualquier otra disposición que se oponga a la presente resolución.

**Artículo Tercero.- NOTIFICAR** la presente resolución a los Órganos Competentes de la Municipalidad Provincial de Acobamba, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



Distribución:  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Imagen Institucional  
Área Informático  
Interesado  
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA  
Ing. ROBERTO VARGAS TIENPOZA  
ALCALDE

